



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2571

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "J" - N° 130400 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que por ley provincial N° 10.826 de fecha 30 de julio de 1992 se autorizó a esta Municipalidad de Rafaela a trasladar el grupo escultórico erigido en homenaje a la Madre Patria "Plazoleta España" conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2119/85, al predio del dominio público municipal ubicado en la intersección de Avda. Mitre y Tucumán, inscripto en los registros pertinentes tal cual consta en la mencionada ley.-

Que dicha relocalización tuvo causa jurídica en las resoluciones emanadas del señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe, Dr. Raúl Joaquín Dalla Fontana, por los fundamentos en ellas expresados.-

Que en virtud de tales resoluciones y con la apoyatura legal de la norma provincial precitada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha comenzado a dar fiel cumplimiento al mandato judicial.-

Que en esta instancia es procedente que el Concejo Municipal órgano que en definitiva será el encargado de velar por la conservación del grupo escultórico, atento a lo dispuesto en el art. 39° inc. 29 de la ley provincial N° 2756 sancione la norma legal pertinente.-

Que sin perjuicio de los vicios que contiene la ordenanza N° 2119/85 resulta procedente ordenar su derogación, fundada en razones de orden y proligidad jurídica.-

Que, por ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la ordenanza N° 2119/85.-

Art. 2º) Dispónese el traslado del grupo escultórico erigido en homenaje a la Madre Patria -Plazoleta España- al predio del dominio público municipal ubicado en la intersección de Avenida Mitre y Tucumán, cuyos datos dominiales y catastrales son los siguientes: Catastro Municipal N° 7.813, Dominio Registro General Santa Fe, N° 876, Folio 92, Tomo 244 Par, inscripto en fecha 10 de enero de 1978 - Concesión 266, manzana J-3, Partida N° 71.304.-

Art. 3º) Encomiéndase al D.E.M. adoptar las medidas que pudieran corresponder a los fines de resarcir al Municipio de los costos

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

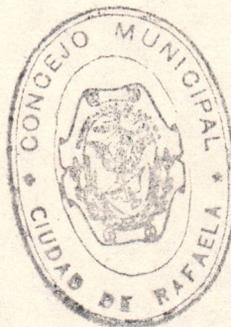


derivados del traslado de la obra indicada en el art. 2.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veintinueve días del mes de  
octubre de mil novecientos no-/  
venta y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela